

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Magistrado: CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO

Villavicencio, veintiuno (21) de enero de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	NEREYDA OLIVIA ZAPARAN LEON
DEMANDADO:	CAJA NACIONAL DE PREVISION SOCIAL
RADICACIÓN:	50001-23-31-000-2005-20472-00

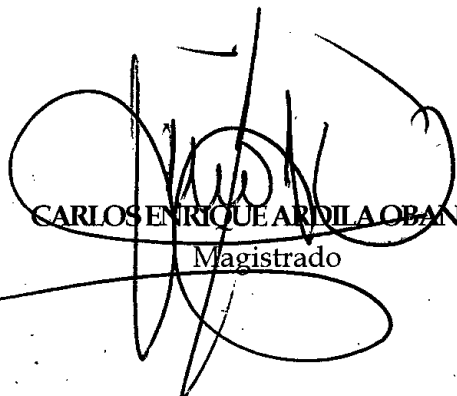
De conformidad con la providencia del Consejo de Estado vista a folios 645 al 650 del expediente, con fecha del veintidós (22) de agosto de dos mil diecinueve (2019), el Despacho dispone:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Consejo de Estado, Sección Segunda-Subsección A, en providencia del día veintidós (22) de agosto de dos mil diecinueve (2019)¹, mediante la cual confirma parcialmente la sentencia proferida por éste Tribunal del cuatro (4) de agosto de 2009², y modifica el numeral segundo en lo que se refiere a la inclusión del quinquenio en la base de la pensión de la parte demandante, denegándose la pretensión de la demandante de la acción de revisión relacionada con la devolución de los dinero recibidos por la señora NEREYDA OLIVIA ZAPARÁN LEÓN.

SEGUNDO: Por secretaría realícense las anotaciones de rigor y déjense las constancias correspondientes en el sistema siglo XXI.

TERCERO: Ejecutoriado el presente auto, ARCHÍVESE las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO
Magistrado

¹ Folios 645 al 650 del expediente.

² Folios 309 al 330, *ibidem*.